



**MAT.: RECTIFICA NÚMERO DE RESOLUCIÓN EXENTA QUE ADVIERTE VICIO EN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INSTRUYE INICIAR PROCESO DE INVALIDACIÓN Y CITA A AUDIENCIA PREVIA DE INTERESADO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 260.-**

**VALDIVIA, 05 DE MAYO DE 2021.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N°18.575; en la Circular N°4 de fecha 20 de enero de 2003 (Ministerio de Hacienda) que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el D.S. 250/2004; en la Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público 2020; en la Resolución 07 y 08 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N°421, de fecha 11 de marzo del año 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez, como Intendente de la Región de Los Ríos; ; en la Resolución Exenta N°1666, de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba la transferencia de recursos para el 2021; la Resolución Exenta N°64, de fecha 03 de febrero de 2021; en la Resolución Exenta N°79, de fecha 15 de febrero de 2021; en el Acta N°1 y Acta N°2; en la Resolución Exenta N°143, de fecha 15 de marzo de 2021; en los reclamos N°INC-324538-M8T7T6 y N°INC-325049-N3D4Q2 presentados en la plataforma de Mercado Público;

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N°143, de fecha 15 de marzo de 2021, esta Intendencia Regional, adjudicó la propuesta pública ID 5472-4-LQ21, para la **HABILITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CENTRAL DE MONITOREO EN LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**
2. Que una vez adjudicada la licitación, la Intendencia Regional de los Ríos recepcionó reclamo N°INC-324538-M8T7T6, con fecha 21 de marzo de 2021, el cual aludía a una inconsistencia en las bases de Licitación, referido al plazo de implementación de la sala de Monitoreo, existiendo un plazo de días hábiles y uno de días corridos respecto de la misma implementación y en las mismas Bases.
3. Que dicha circunstancia no fue advertida a tiempo por parte de este servicio, sino una vez que se ingresó reclamo en la plataforma de Mercado Público por parte del oferente Comercial Chiletrade Ltda., RUT 76.069.617-K, quien expone el error en primer reclamo señalado en el Considerando anterior.

4. Que, con fecha 26 de marzo de 2021 se procedió a dictar el correspondiente acto administrativo que advierte del referido vicio, instruye la invalidación del mismo y cita a audiencia previa del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880.
5. Sin embargo, se advirtió que en la materialización del referido acto administrativo, por un error en digitación se consignó dicha resolución exenta bajo el N° 187 del 26 de marzo de 2021, por lo cual se hace necesaria la rectificación del mismo, solo respecto del número indicado, correspondiendo a la Resolución Exenta N° 185 de fecha 26 de marzo de 2021.
6. Por estos antecedentes, se hace necesaria dicha rectificación de carácter formal sin alterar su contenido o el fondo de la misma, rigiendo en todo lo demás señalado en la resolución rectificada.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 187 del 26 de marzo de 2021 que advierte vicio en bases de licitación pública e instruye iniciar proceso de invalidación y cita a audiencia previa de interesado, reemplazando únicamente su número, quedando en definitiva como **Resolución Exenta N° 185 del 26 de marzo de 2021.**

**SEGUNDO: MANTÉNGASE** en todo lo demás lo dispuesto en la resolución rectificada, la cual permanece inalterable en todas sus partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



**DANIELA KRAUSS BINDER**  
**ASESORA JURÍDICA**

**INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS**

CAJ/DKB/EHA/kpm/lés

Distribución:

- Sistema de Información de compras y Contratación pública
- Departamento de Administración y Finanzas, Intendencia Región de Los Ríos;
- Departamento Jurídico, Intendencia Región de Los Ríos;
- Oficina de Partes, Intendencia Región de Los Ríos.



**CESAR ASENJO JEREZ**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**